

No. 020/2003 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES Y DEMÁS 000005
DECLARACIONES DE LA
COMPAÑÍA DORTY S.A.-----
CUANTIA: USD\$600.00.-----



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día seis de noviembre del año dos mil tres, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la señora Susana Baquerizo Valenzuela, a nombre y en representación de la compañía DORTY S.A., en su calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la misma, según consta del ejemplar inscrito de su nombramiento que se agrega a esta escritura, para que forme parte integrante de la misma, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de aumento de capital social, reforma de Estatutos Sociales y demás declaraciones, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR

NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital social, reforma de Estatutos Sociales y demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública la señora Susana Baquerizo Valenzuela, a nombre y en representación de la compañía DORTY S.A., en su calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la misma, según consta del ejemplar inscrito de su nombramiento que se agrega a esta escritura, para que forme parte integrante de la misma. **SEGUNDA.-** Por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de junio del mismo año, se constituyó la compañía DORTY, S.A., con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años y con un capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una. **TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de DORTY, S.A., en su sesión celebrada el dos de octubre del dos mil tres, acordó por unanimidad aumentar el capital social en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600) más y reformar los Artículos Quinto y Sexto de sus Estatutos Sociales; habiendo sido totalmente suscrito y

0000004

Guayaquil, Julio 15 de 1999

Señora
SUSY BAQUERIZO VALENZUELA DE NOBOA
Ciudad.-



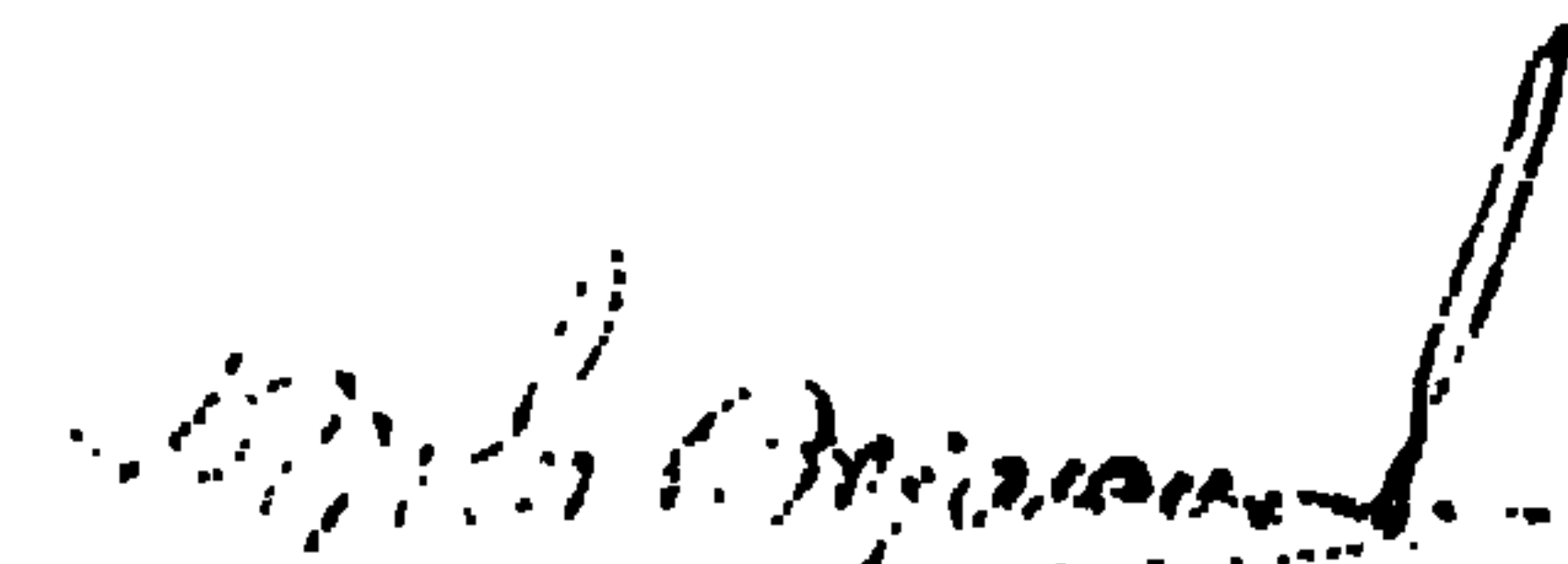
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DURTY S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Yigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 18 de Mayo de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de Junio de 1999.

Muy atentamente,


FERNANDO NOBOA BEJARANO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DURTY S.A.** para el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0903352656.- Fecha Ut-Supra.


SUSY BAQUERIZO VALENZUELA DE NOBOA
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 38.677, Registro Mercantil No.
11.579, Repertorio No. 16.032

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 21 de Julio de 1999


AB HECTOR MIGUEL ALCARAZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DORTY S.A., CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.

En el cantón Guayaquil, a las quince horas del día dos de octubre del dos mil tres, reúnen, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Los Ceibos, Av. Principal #802 y calle Cuarta, los siguientes accionistas de la Compañía DORTY S.A., a saber: el señor Fernando Alberto Noboa Bejarano, por sus propios derechos, como propietario de, ochocientas treinta y cuatro (834) acciones; la señora Susana Baquerizo Valenzuela, por sus propios derechos, como propietaria de ochocientas treinta y cuatro (834) acciones; la señora María Fernanda Noboa Baquerizo, por sus propios derechos, como propietaria de ochocientas treinta y tres acciones (833); la señora Ana María Noboa Baquerizo, por sus propios derechos, como propietaria de ochocientas treinta y tres acciones (833); la señorita María Luisa Noboa Baquerizo, por sus propios derechos, como propietaria de ochocientas treinta y tres acciones (833); y, el señor Juan Fernando Noboa Baquerizo, por sus propios derechos, como propietario de ochocientas treinta y tres acciones (833) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía, los mencionados accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día:

- 1) Conocer y resolver acerca del aumento de capital social de la Compañía;
- 2) Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales; y,
- 3) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los precedentes.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías y el artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, doctor Fernando Alberto Noboa Bejarano, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Susana Baquerizo Valenzuela, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social, que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200), declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se considera, en primer término, lo relativo al aumento del capital social de la Compañía, que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200), y, tomando la palabra el Presidente, expone que para cumplir con la ley y las



disposiciones de la Superintendencia de Compañías, es necesario aumentar el capital social a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos favorables de la totalidad de los accionistas, aumentar en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600) más el capital social de la misma, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de DORTY S.A. sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800).

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600) se efectúe mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; y, que el pago de todas ellas se realice en numerario; debiendo al efecto, los accionistas hacer las aportaciones correspondientes.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad, es decir, con todos los votos favorables, la siguiente suscripción de las antes mencionadas quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, correspondientes a la totalidad del acordado aumento de capital, a saber: a) el doctor Fernando Noboa Bejarano ha suscrito dos mil quinientas dos (2.502) nuevas acciones; b) la señora Susana Baquerizo Valenzuela ha suscrito dos mil quinientas dos (2.502) nuevas acciones; c) la señora María Fernanda Noboa Baquerizo ha suscrito dos mil cuatrocientas noventa y nueve (2.499) nuevas acciones; d) la señora Ana María Noboa Baquerizo ha suscrito dos mil cuatrocientas noventa y nueve (2.499) nuevas acciones; e) la señorita María Luisa Noboa Baquerizo ha suscrito dos mil cuatrocientas noventa y nueve (2.499) nuevas acciones; y, el señor Juan Fernando Noboa Baquerizo ha suscrito dos mil cuatrocientas noventa y nueve (2.499) nuevas acciones.

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad dispone que, para satisfacer el respectivo pago de las quince mil nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, los accionistas deberán entregar en numerario la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600) a su más pronta conveniencia.

De inmediato, la Junta General procede a conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social y, luego de deliberar al respecto, resuelve, por igual unanimidad, que en adelante el Artículo Quinto, dirá:

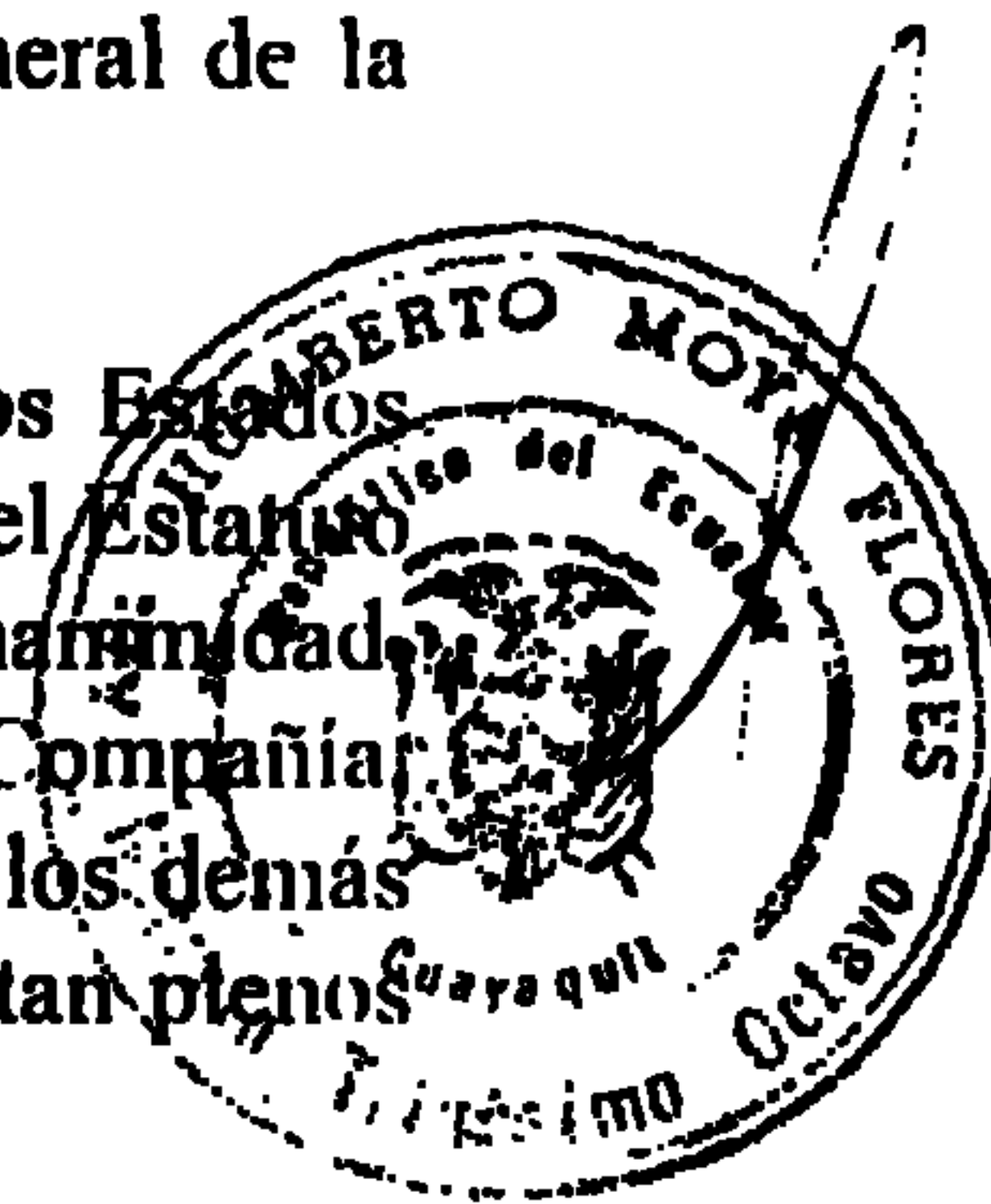
"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

La Junta General acuerda también, por unanimidad, la reforma del artículo sexto del Estatutos Sociales, que dirá:

① 2.502
② 2.502
③ 2.499
④ 2.499
⑤ 2.499

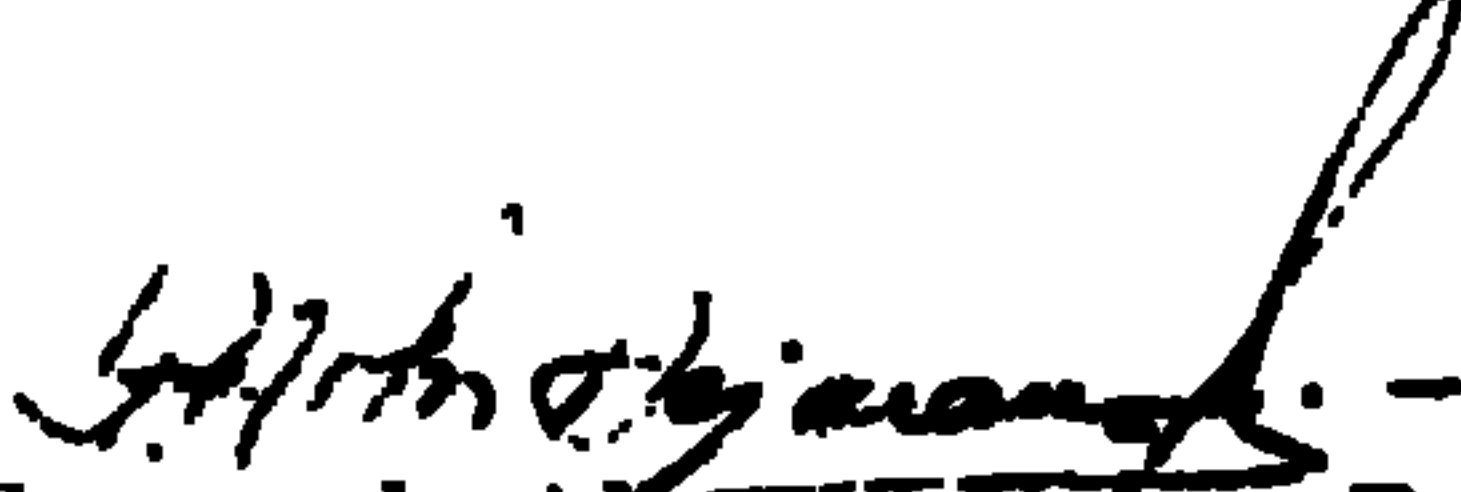
"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil y los títulos de acción estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía."

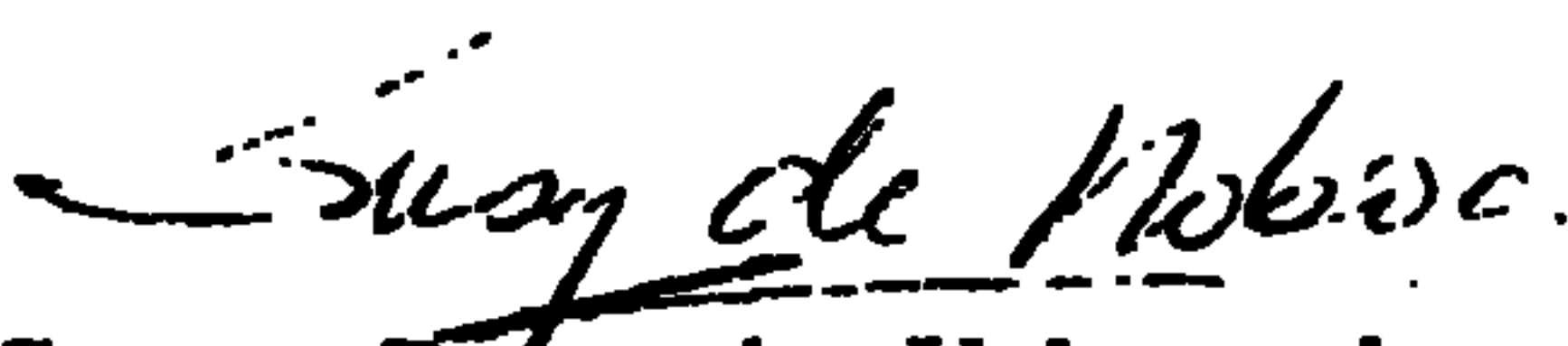
Aprobados que han sido el aumento de capital a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800) y las reformas de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente, por igual unanimidad, autorizar a la Gerente General de la Sociedad, como representante legal de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y correr con los demás trámites legales para obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumentos de capital y reforma de estatutos.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

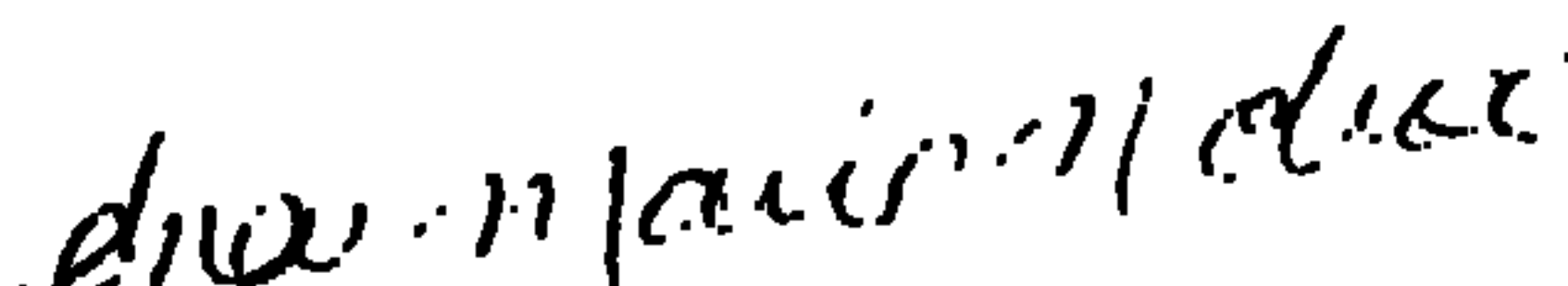
Con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.


Fernando Alberto Noboa Bejarano
 Presidente


Susana Baquerizo Valenzuela
 Gerente General - Secretario

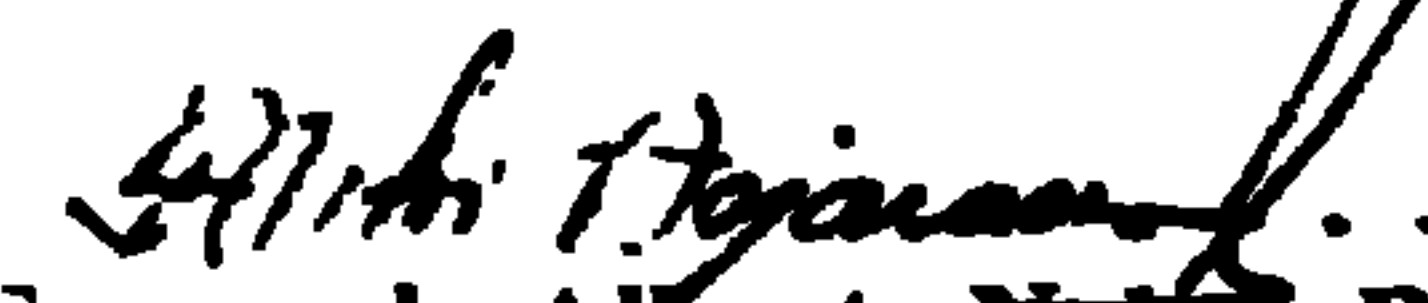
Los accionistas:


María Fernanda Noboa Baquerizo


Ana María Noboa Baquerizo


María Luisa Noboa Baquerizo


Juan Fernando Noboa Baquerizo


Fernando Alberto Noboa Bejarano


Susana Baquerizo Valenzuela



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



pagado dicho aumento por los actuales accionistas de la compañía; esto es, por el señor Fernando Alberto Noboa Bejarano, por la señora Susana Baquerizo Valenzuela por la señora María Fernanda Noboa Baquerizo, por la señora Ana María Noboa Baquerizo, por la señorita María Luisa Noboa Baquerizo y por el señor Fernando Noboa Baquerizo, a prorrata de sus acciones.

Todos los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.

CUARTA.- Con tales antecedentes, la señora Susana Baquerizo Valenzuela, a nombre y en representación de DORTY S.A., en su calidad Gerente General y, como tal, su representante legal, eleva a escritura pública los antedichos aumento de capital social y reforma de Estatutos Sociales, en los términos del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del dos de octubre del dos mil tres, cuya copia autógrafa se agregará a esta escritura como documento habilitante. **QUINTA.-** Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en los Artículos Once y Trece de la Resolución número noventa y tres-uno-uno-tres-cero-once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo, Susana Baquerizo Valenzuela, a nombre y representación de DORTY S.A., declaro y acredito, bajo juramento, que el aumento del capital social de mi representada se halla debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida, del dos de octubre del dos mil tres y, asimismo,

a nombre y en representación de la Compañía DORTY S.A., declaro y acredito bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública alguna con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez del acto societario que aquí se instrumenta, así como de la escritura pública que lo contenga. Abogado Juan Fernando Noboa Baquerizo.- Registro Número.- diez mil ochocientos noventa y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Susy de Noboa

SUSANA BAQUERIZO VALENZUELA

Ced. U. No. 0903352656

Cert. Vot. 161-0150

DORTY S.A.

RUC. 0991514228001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

3000008

SE OTORGO ANTE MI Y CONETA DESIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO. EN SE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO
Y FIRMO.



Abg. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2.003

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 04-G-LJ-0000489
DEL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 28 DE ENERO DE
2.004, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES Y DEMAS DECLARACIONES DE LA COMPAÑIA
DORTY S.A.; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 06
DE NOVIEMBRE DE 2.003.

GUAYAQUIL, 28 DE ENERO DEL 2.004

Abg. PEDRO ENRIQUEZ LEON

NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON



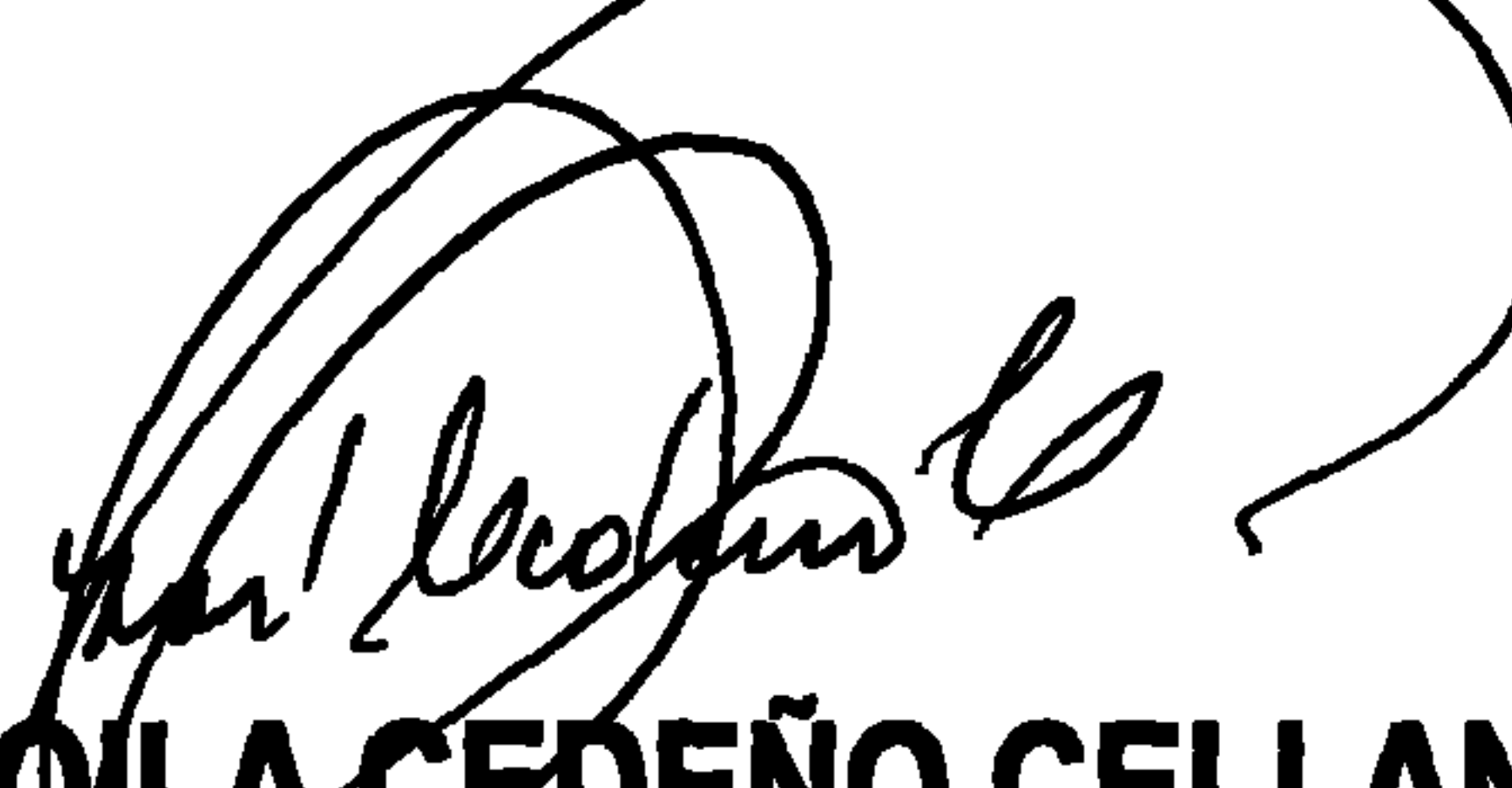
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000003

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

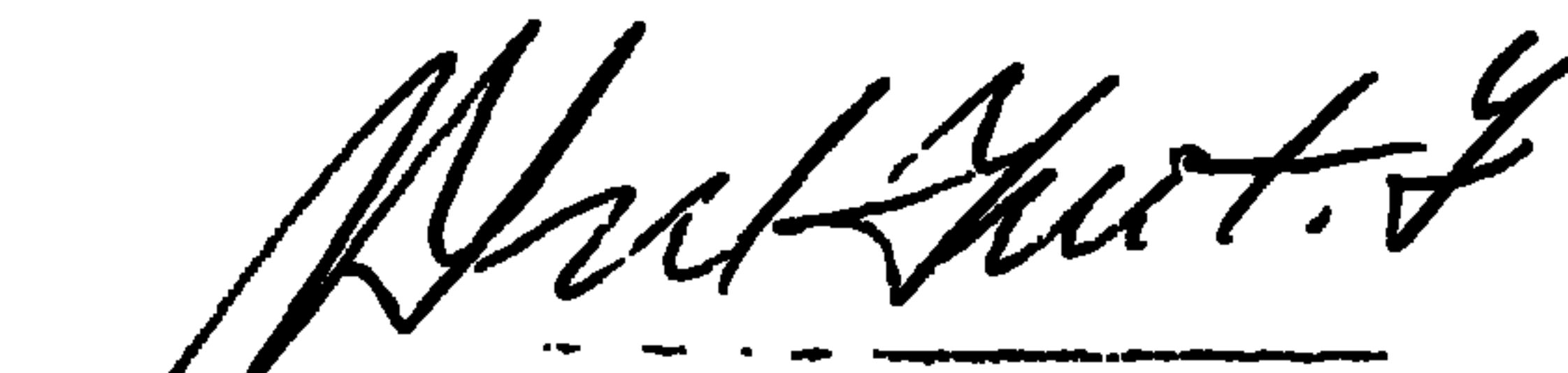
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0000489, dictada el 28 de Enero del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía BORTY S.A., de fojas 17.446 a 17.457, número 2.009 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.256 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Febrero del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 89229
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR 

ZÓN: TOMA NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DORTY S.A.. DE FECHA DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO - G - IJ - CERO CERO CERO CERO CUATRO OCHO NUEVE. APROBADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, POR LA CUAL APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y DEMAS DECLARACIONES DE LA COMPAÑIA DORTY S.A.. CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, A CARGO DEL ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, DE FECHA SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.- GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO..-




O. Anelo Zurita Imbrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil